



Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 097 DE MAYO

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PDC VINOS Y LICORES S.A.S en jurisdicción del Departamento de Bolívar

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000, el Decreto No. 151 del 30 de abril de 2020, y el Decreto 183 de 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, identificada con NIT. **860.002.026-0**, a través de su Apoderada: **PAOLA RODRÍGUEZ RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.741.216 expedida en Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 313917 del C.S.J; solicita mediante radicado EXT-BOL-23-013348, ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos para su introducción, distribución y comercialización en el Departamento.

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	GRADOS ALCOHOL	CAP
VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON MARCA CALLIA	INVIMA 2023L-0012046	24/01/2033	12,42	700ML
VINO TINTO MALBEC MARCA CALLIA	INVIMA 2023L-0012046 2	24/01/2033	12,42	700ML
VINO BLANCO CHARDONNAY MARCA CALLIA	INVIMA 2023L-0012046	24/0172033	12,42	700ML
VINO ROSADO SYRAH MARCA CALLIA	INVIMA 2023L-0012046	24/01/2033	12,42	700ML
VINO BLANCO TH RARITIES RIESLING SAUVIGNON GRIS MARCA TH	INVIMA 2022L-0012006	22/12/2032	11,5	700ML
VINO TINTO SIBARIS SYRAH CARIGNAN GRENACHE	INVIMA 2008L-0003824	14/11/2027	14,11	700ML
VINO BLANCO SIBARIS VIOGNIER ROUSSANNE	INVIMA 2008L-0003824	14/11/2027	14,11	700ML





Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 097 DE MAYO

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PDC VINOS Y LICORES S.A.S en jurisdicción del Departamento de Bolívar

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgaran con base en las siguientes reglas:

- a) Ser solicitada por el Representante legal
- b) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
- c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d) Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación
- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f) Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de Introducción y distribución.
- g) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- h) Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- i) No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- j) No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
- k) No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.
- l) Encontrarse al día en el pago de la participación porcentual y el impuesto al consumo.

Que el solicitante informó las siguientes direcciones como los lugares de almacenamiento de los licores destilados (Bodegas) de la Sociedad **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, identificada con NIT. **860.002.026-0**. Las cuales, se encuentran activas y autorizadas por la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Cartagena – Bolívar	Diagonal 22 Nro 53-43. El BOSQUE
Magangue – Bolívar	Cll 116 No 10 - Esquina
Magangue – Bolívar	Cra 45 Nro 16-45 Olímpica s/o 324 Magangue





Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 097 DE MAYO

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PDC VINOS Y LICORES S.A.S en jurisdicción del Departamento de Bolívar

Que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la Ley, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad PDC VINOS Y LICORES S.A.S., identificada con NIT. 860.002.026-0; los productos que se indican a continuación.

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	GRADOS ALCOHOL	CAP
VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON MARCA CALLIA	2023L-0012046	24/01/2033	12,42	700ML
VINO TINTO MALBEC MARCA CALLIA	2023L-0012046 2	24/01/2033	12,42	700ML
VINO BLANCO CHARDONNAY MARCA CALLIA	2023L-0012046	24/0172033	12,42	700ML
VINO ROSADO SYRAH MARCA CALLIA	2023L-0012046	24/01/2033	12,42	700ML
VINO BLANCO TH RARITIES RIESLING SAUVIGNON GRIS MARCA TH	2022L-0012006	22/12/2032	11,5	700ML
VINO TINTO SIBARIS SYRAH CARIGNAN GRENACHE	2008L-0003824	14/11/2027	14,11	700ML
VINO BLANCO SIBARIS VIOGNIER ROUSSANNE	2008L-0003824	14/11/2027	14,11	700ML

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, ordénese a la Dirección de ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuesto al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa PDC VINOS Y LICORES S.A.S., identificada con NIT. 860.002.026-0.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa PDC VINOS Y LICORES S.A.S., identificada con NIT. 860.002.026-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Avenida de las Américas Nro. 50-80 Bogotá D.C
Correo electrónico: prodriguez@domecq.com.co

ARTÍCULO QUINTO- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.





Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 097 DE MAYO

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PDC VINOS Y LICORES S.A.S
en jurisdicción del Departamento de Bolívar**

ARTÍCULO SEPTIMO- La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a sujecutoria.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los 29 días del mes de mayo de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyecto: Tatiana Martínez Vargas (Asesor Externo Dirección de Ingresos)



